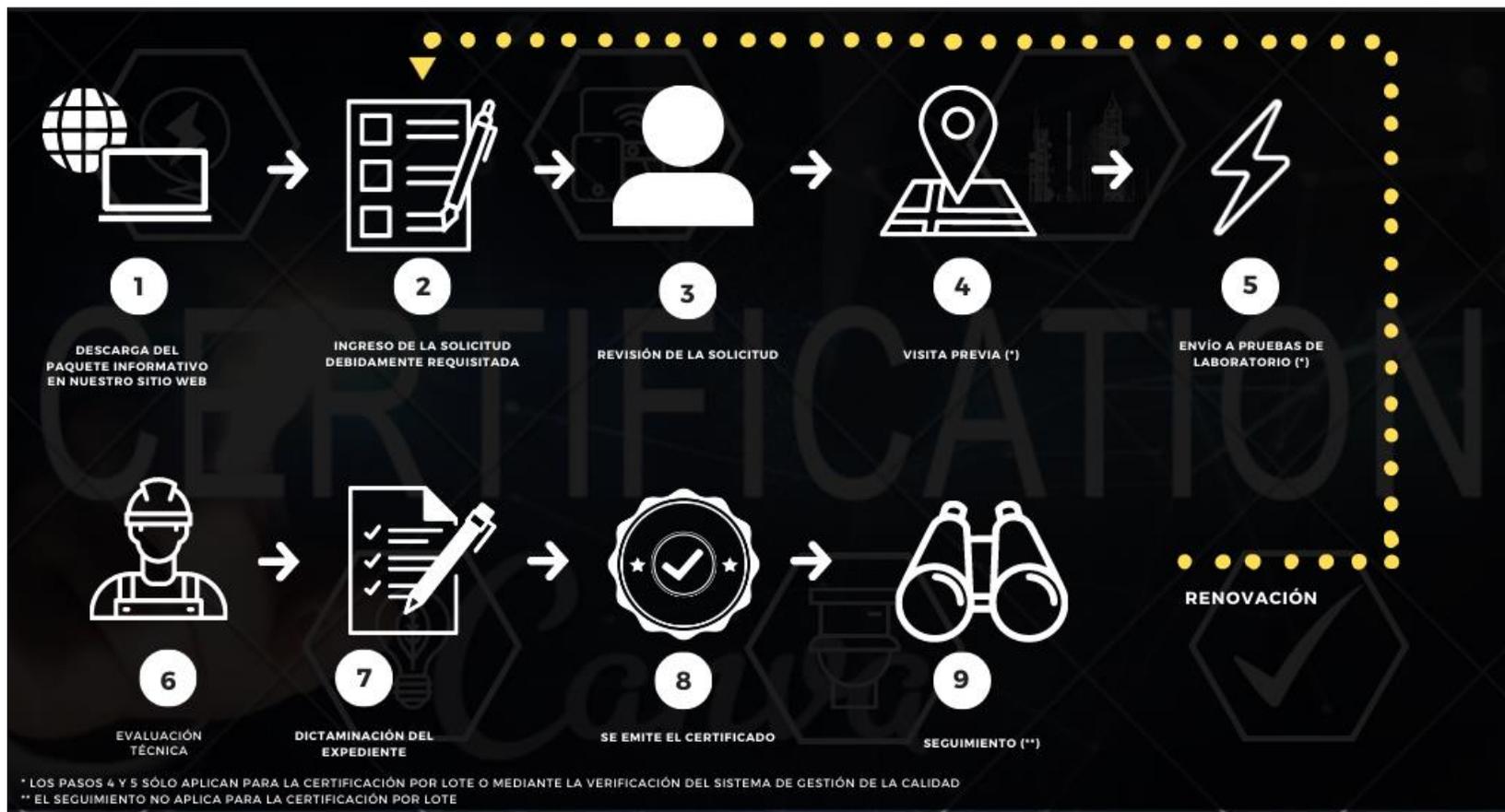


Certification Global Services
DIADDECOR, S. de R.L. de C.V.

SOLUCIONES EN CERTIFICACIÓN Y
 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

PROCESO DE CERTIFICACIÓN
UN PROCESO DE 9 PASOS



www.diadecor-ocp.com

1. DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Cuando el trámite se realice por primera vez ante Certification Global Services Diadecor S. de R.L. de C.V., se debe presentar, adicionalmente al contrato de prestación de servicios **FOR-OPE-06**, el Reglamento de Uso de Certificados, Marca y Contraseña **DIR-OPE-03** (ya firmados junto con los documentos legales requeridos por la empresa) y la Solicitud de Servicio de Certificación **FOR-OPE-01**, la siguiente documentación e información que se especifica para la NOM y la modalidad de certificación:

1. La solicitud de servicio de certificación debe tener llenado todos los campos destinados a ella y debe ser firmada por el representante autorizado. (en caso de registrarse en línea esto último no aplica).
2. Se debe considerar ingresar la información y/o documentación que a continuación se indica, de acuerdo con el esquema de certificación requerido.

NOTAS:

- La documentación puede ser presentada en formato electrónico o impreso.
- La documentación legal sólo será requerida la primera vez que solicite el proceso de certificación, salvo el caso, que requiera una corrección, modificación de domicilio fiscal, modificación de razón social, y ampliación y/o modificación de bodegas.

2. REQUISITOS LEGALES

Información Legal	I	II	III	IV	V	VI/VII
Copia certificada del acta constitutiva que acredite al interesado como una persona moral o una persona física con actividad empresarial, formalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Copia certificada del acta constitutiva del fabricante nacional o extranjero, o documento equivalente, en idioma español o, en el caso de que sea en idioma distinto a éste, deberá acompañarse con la traducción al español, correspondiente, y	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Copia del documento notarial que acredite a la persona que firme las solicitudes de certificación como representante del interesado, quien deberá tener domicilio en los Estados Unidos Mexicanos. Este representante será la persona responsable de dar respuesta a averiguaciones relacionadas con la certificación y de proveer muestras para el seguimiento posterior a la certificación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Los nacionales de otros países con los que el gobierno mexicano haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio, deben anexar copia simple del documento de la legal constitución de la persona moral que solicite el servicio, acompañado de su correspondiente traducción al español.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tratándose de personas físicas, copia simple de una credencial o identificación oficial con fotografía.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (Empresa)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Constancia de situación fiscal de la empresa con antigüedad no mayor a 3 meses .	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Constancia de situación fiscal del representante legal con antigüedad no mayor a tres meses .	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Opinión positiva de cumplimiento del SAT	✓	✓	✓	✓	✓	✓
En caso de contar con uno o varios tramitadores que realicen las gestiones para obtener el certificado de conformidad de producto, es necesario presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Carta simple a favor de cada tramitador firmada por el representante o persona física o poder notariado de los tramitadores, y • Copia de identificación oficial con fotografía de cada tramitador (y de los firmantes en la carta poder) 	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Dos originales debidamente firmados del contrato de prestación de servicios de certificación FOR-OPE-06 que celebre el solicitante con el organismo de certificación de producto, un tanto para cada una de las partes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Dos originales debidamente firmados del reglamento de uso de marca y contraseña DIR-OPE-03 , un tanto para cada una de las partes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

3. REQUISITOS TÉCNICOS

El ingreso de la Solicitud de Servicio de Certificación **FOR-OPE-01**, se debe acompañar con la siguiente documentación para los siguientes esquemas de certificación:

- I. Con verificación mediante pruebas periódicas al producto, o
- II. Con verificación mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción;
- III. Por dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero;
- IV. Por Certificado simplificado de cumplimiento NOM para franja o región fronterizas;
- V. Por artículos reconstruidos;
- VI. Por artículos usados o de segunda mano, de segunda línea o discontinuados, y
- VII. Por artículos fuera de especificaciones.

Información técnica	I	II	III	IV	V	VI/VII
Original del dictamen de pruebas o informe de resultados	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Instructivos y/o manuales de operación y/o servicio.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Folleto o fotografías de todos los productos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hoja de especificaciones técnicas (podrán aceptarse las especificaciones que aparezcan en los manuales de operación, instructivos, folletos, catálogos).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
- Calibre, material y clase térmica de los conductores utilizados en el luminario.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
- Clase térmica del sistema de aislamiento utilizado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
- Descripción del balastro incluyendo tipo, número de lámparas que opera, tipo de LÁMPARAS, potencia de las lámparas, frecuencia (en Hertz), tensión y tipo de alimentación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
- Descripción del reflector incluyendo forma, dimensiones (largo, ancho, diámetro superior, diámetro inferior, altura), material y acabado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
- Descripción del refractar incluyendo forma, dimensiones (largo, ancho, diámetro mayor, diámetro menor) y material.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
- Descripción de la carcasa como material, largo, ancho y diámetro.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
- Material/tipo, clase térmica y tensión de los cables de conexión.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
- Material, dimensiones y uso de los accesorios que se deseen incluir.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
- Dimensiones externas mediante los bosquejos mostrados.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
- Especificaciones de instalación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cuando el luminario requiera de balastro para su instalación, éste debe estar certificado con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCFI-2017 .	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cuando el luminario utilice portalámparas roscados tipo Edison, éstos deben certificarse con la Norma Mexicana NMX-J-024-ANCE-2018 .	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Para otro tipo de portalámparas, y mientras no exista una norma específica, se deben cumplir con los requisitos y pruebas aplicables de la Norma Mexicana NMX-J-508-ANCE-2018 .	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste la categoría del producto que presenta, ya sea nuevo, reacondicionado, de segunda línea, discontinuado, reconstruido, usado o de segunda mano. También debe incluir el compromiso en la que se señale y se asuma la responsabilidad de que la muestra presentada es representativa del producto a certificar.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Para productos que usen eliminador de baterías o adaptadores de tensión eléctrica, presentar fotocopia de la parte del eliminador con las especificaciones, o en su defecto, una hoja con especificaciones y la muestra física.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Copia del certificado del sistema de calidad en el que se incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas;	✗	✓	✓	✗	✗	✗

Original o copia certificada del informe de certificación de sistemas respecto al procedimiento de verificación, el cual deberá tener un máximo de noventa días naturales de emitido en la fecha en que el interesado presente la solicitud de certificación.	X	✓	✓	X	X	X
Para otras plantas que no tiene certificación en sistemas de gestión el Plan de certificación que deberá cumplirse en un plazo no mayor de 2 años.	X	✓	✓	X	X	X
Copia del dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero, correspondiente al producto cuya certificación se solicita;	X	X	✓	X	X	X
Original de la carta expedida por el fabricante nacional o extranjero, que cuente con el citado dictamen, de conformidad con el anexo 1 del POLEVAS	X	X	✓	X	X	X
Manifiesto del fabricante, bajo protesta de decir verdad, en el que se declare que las muestras seleccionadas para el dictamen de pruebas son representativas de la línea de producción.	X	X	✓	X	X	X
Contar con un manual de reconstrucción de los productos de que se trate, el cual deberá anexarse al trámite para su aprobación por el OCP, cuando una misma empresa presente diversas solicitudes respecto a un mismo producto; sólo se requerirá entregar el manual en una ocasión.	X	X	X	X	✓	X
Carta de la planta reconstructora donde declare, bajo protesta de decir verdad, que reconstruyó los modelos de productos de los cuales se solicita la certificación.	X	X	X	X	✓	X
Cumplir con lo establecido en la NOM-017-SCFI-1993 Información comercial – Etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones.	X	X	X	✓	✓	✓

- ✓ Información requerida.
- X Información no requerida.

El titular del certificado debe construir un expediente electrónico o impreso con la documentación técnica del producto anteriormente mencionada. Deberá mantenerse durante un periodo de **5 años** tras la última fecha de fabricación, importación o comercialización del producto. El OCP determina con base en la información entregada, la procedencia o no de la certificación.

4. AGRUPACIÓN DE FAMILIA

Agrupación de familia

Los modelos del producto se consideran de la misma familia siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

<p>Por aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Aluminado público: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cabeza de cobra. ➢ Suburbana. ➢ Tipo caja (formas varias). ➢ Punta de poste. ❖ Industriales: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Suspendido. ➢ Sobreponer. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Comerciales: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Empotrado. ➢ Sobreponer. ➢ Suspendido. ➢ Arquitectónico. ➢ Perimetral. ➢ Reflector. 	<p>Por la(s) lámpara (s):</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Fluorescente: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Encendido rápido. ➢ Encendido instantáneo. ➢ Encendido por cátodo precalentado. ➢ Lámparas compactas. ❖ Alta intensidad de descarga <ul style="list-style-type: none"> ➢ Sodio de baja presión. ➢ Tungsteno halógeno.
---	--	---

Criterios de selección de muestras:

Un luminario para exteriores es representativo de un luminario de uso interior.

En el caso de un luminario que tenga un sistema adicional de iluminación de tungsteno-halógeno, considerarlo como complementario al diseño básico.

Un luminario con balastro electrónico no es representativo de un luminario con balastro electromagnético, pero sí a la inversa.

Para luminarios de alta intensidad de descarga, sodio de baja presión y tungsteno-halógeno mismo cuerpo permitiéndose el uso de diferentes conjuntos ópticos.

Para luminarios fluorescentes:

- ❖ Potencia máxima y menor confinamiento.
- ❖ Lámina de menor calibre y mayor longitud.
- ❖ Tipo del material de fabricación.

Adición de Modelos

Para agregar modelos que contemplen el mismo diseño de portabalastro y/o carcasa, pero con diferente forma o tamaño, se deberán realizar las pruebas de acuerdo con la siguiente tabla:

Inciso	Prueba	Inicial	Adición
(Pruebas mecánicas)			
6.1.1	Tornillos	X	NO
6.1.2	Lámina	X	X
6.1.3	Fundición	X	X
6.1.4	Resistencia a la carga	X	X
6.1.5	Vibración	X	X
6.1.6	Resistencia de la corrosión	X	NO
6.1.7	Pintura	X	NO
6.1.8	Vidrio termotemplado	X	NO
6.1.9	Vidrios de borosilicato	X	NO
6.1.10	Resistencia a la lluvia	X	X
6.1.11	Compartimiento de la lámpara	X	X
6.2.1	Porta lámparas (socket)	X	NO
6.2.2	Alambrado	X	NO
6.2.3	Empalmes y conexiones de conductores	X	NO
6.2.4	Identificación de la polaridad	X	X
6.2.5	Partes vivas	X	X
6.2.6	Distancia de fuga	X	X
6.2.7	Conexión a tierra	X	X
6.2.8	Elevación de temperatura	X	X
(Marcado)			
8.1	Nombre, marca registrada y número de catálogo del fabricante	X	X
8.2	Tensión nominal en volts y variación permisible	X	X
8.3	Potencia nominal en watts de la lámpara y su tipo	X	X
8.4	Corriente de alimentación en ampere.	X	X
8.5	Frecuencia en Hertz	X	X
8.6	Los luminarios para interiores deben estar marcados con la temperatura de ambiente máxima:	X	X
8.7	Deberá marcarse la clase térmica de los cables de alimentación con el siguiente enunciado:	X	X
8.8	Además, deben incluirse en el marcado las características particulares para tipo de luminario.	X	X
8.9	Contraseña oficial	X	X

Se sugiere como requisitos adicionales al comunicado anterior, referente a la NOM-064-SCFI-1995 lo siguiente: Mismo material de carcasa.

Para fines de certificación, se considera un máximo de **8 (ocho)** productos por familia en cada solicitud (esto es para efectos de costos).

5. MODALIDAD, VIGENCIA Y SEGUIMIENTO

Seguimiento	N° de visitas	Vigencia
I. Certificación mediante pruebas periódicas al producto.	1 visita durante el periodo de vigencia del certificado (a más tardar a los 8 meses de vigencia).	1 año
II. Certificación mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.	1 visita al año durante la vigencia del certificado de conformidad (el primer seguimiento a más tardar a los 8 meses de vigencia de certificado, el segundo seguimiento a más tardar al año y 8 meses de vigencia del certificado y el tercer seguimiento a más tardar a los dos años y 8 meses de vigencia del certificado.)	3 años
III. Por dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero.	1 visita durante el periodo de vigencia del certificado (a más tardar a los 8 meses de vigencia).	1 año
IV. Certificado simplificado de cumplimiento NOM para franja o región fronteriza.	1 visita durante el periodo de vigencia del certificado (a más tardar a los 8 meses de vigencia).	Certificado NOM simplificado para franja y región fronterizas que tendrá una vigencia de un año . Certificado NOM global para franja y región fronterizas, que tendrá vigencia de dos años .
V. De artículos reconstruidos.	Sin visitas	Su vigencia será hasta que se comercialice, importe o exporte la totalidad del producto de que se trate.
VI. Tratándose de la certificación de productos usados o de segunda mano, de segunda línea o discontinuados, reacondicionados o bien de los productos reconstruidos que no cumplan. De artículos usados o de segunda mano, de segunda línea o discontinuados, y de artículos fuera de especificaciones.	Sin visitas	Su vigencia será hasta que se comercialice, importe o exporte la totalidad del producto de que se trate.

6. CONTROL DE CAMBIOS

No	Descripción del cambio	Fecha
00	Creación del documento	Septiembre 2021
01	Actualización de la directriz con los requisitos técnicos y legales, modalidades de certificación y seguimiento	Abril 2023
02	Se realizaron correcciones en los requisitos técnicos, había documentación que sólo pide Secretaría de Economía.	Agosto 2023

7. APROBACIONES

Elaboró

Ingeniero de Producto

Revisó

Gerente de Calidad
Gerente de Certificación

Aprobó

Dirección General